



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 057-2023-OCI/2901-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO A LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE-UTCUBAMBA-AMAZONAS**

**"VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL
POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO EN EL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA N° 01-2023-MPU/OEC-1"**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 2 DE JUNIO AL 22 SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

UTCUBAMBA, 18 DE OCTUBRE DE 2023

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N°057-2023-OCI/2901-SOO

“VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 01-2023-MPU/OEC-1”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N.° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. SITUACIONES ADVERSAS	3
V. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	9
VI. CONCLUSIÓN	9
VII. RECOMENDACIONES	9
 APÉNDICE	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 057-2023-OCI/2901-SOO**

“VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 01-2023-MPU/OEC-1”

I. ORIGEN

El presente informe, se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Utcubamba – Amazonas – Contraloría General de la República en adelante “OCI”, responsable de la Orientación de Oficio, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SGG con orden de servicio n.° 2901-2023-055, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 13-2022-CG-NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVO

Determinar si el postor ganador de la buena pro cumplió con la normativa que rigen las contrataciones del estado en el Proceso de Selección A.S n.° 001-2023-MPU/OEC-1, para la contratación de suministro de bienes, adquisición de leche evaporada entera para el programa vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Utcubamba año 2023.

III. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación a la contratación de suministro de bienes, adquisición de leche evaporada entera para el programa vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Utcubamba año 2023, este Órgano de Control Institucional, ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa de Complementación Alimentaria objeto de la Orientación de Oficio.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO HABRIA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN INEXACTA EN PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE VULNERARIA LOS PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD Y PRESUNCIÓN DE VERACIDAD CON LA QUE SE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

a) Condición:

La Municipalidad Provincial de Utcubamba , en adelante “la Entidad” el 15 de abril de 2023 convocó el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada n.° 001-2023-MPU/OEC-1, para la “Contratación de suministro de bienes, adquisición de leche evaporada entera para el programa vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Utcubamba año 2023”, como resultado del mencionado procedimiento de selección, el 24 de mayo de 2023 se otorgó la buena pro a la empresa FAICOMPEC¹ E.I.R.L, en adelante “el proveedor”, con RUC n.° 20539916379, por el importe de S/. 423 398,92.

¹ CONTRATO DE BIENES N° 004-2023/MPU-BG, DE 21 DE JUNIO DE 2023, ENTRE LA ENTIDAD Y EL FAICOMPEC E.I.R.L

Al respecto, de la verificación de las bases integradas del citado procedimiento de selección en la cual se establecen el contenido de las ofertas, precisando en el capítulo II: en el ítem 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, siendo esta documentación de presentación obligatoria por parte del Proveedor, la siguiente:

(...)

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(...)

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

h) Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua) en correspondencia a los Anexos del D.S. N° 022- 2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. n° 022-2001-SA y R.M. N°449-2001-SA/DM.

En caso de que el postor sea fabricante, bastará que presente el certificado de saneamiento ambiental de la planta, siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén se encuentra ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso de que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de la planta y almacenes a nombre del fabricante, en estos casos el postor deberá presentar una Declaración Jurada de ser distribuidor.

(...)"

Es así, que de la revisión a la oferta presentada en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se ha verificado la documentación que presentó el proveedor adjudicado, entre ellas, la declaración jurada de ser distribuidor del producto ofertado, de 21 de abril de 2023, conforme se muestra en la imagen n.° 1:

Imagen n.º 1

Declaración jurada de ser distribuidor presentada en su oferta por la empresa FAICOMPEC E.I.R.L

- 31 -

 **Facoipec E.I.R.L.**
Distribución y comercialización de Productos Lácteos

DECLARACIÓN JURADA DE SER DISTRIBUIDOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MPU/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente, el Representante legal de la empresa FACOIMPEC E.I.R.L., DECLARA BAJO JURAMENTO, ser DISTRIBUIDOR del producto ofertado, así mismo indico que me limito a recoger el producto de almacén del fabricante.

Trujillo, 21 de abril del 2023.



FACOIMPEC EIRL
Gonzalo E. Ojaya Prentice
GERENTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal-común, según corresponda



FACOIMPEC EIRL
Gonzalo E. Ojaya Prentice
GERENTE

raham Valdelomar N° 268 A.H. Ramón Castilla Huanchaco - Trujillo - La Libertad Telf: 044-768373 / E-mail: facoipec_eirl@hotmail.com

Fuente: Oferta presentada en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE)

De la imagen precedente se verifica que el proveedor ha declarado ser distribuidor del producto ofertado, por lo que este OCl a fin de verificar la veracidad de lo declarado, mediante Carta n.° 000005-2023-OCI/MPU-BG de 18 de setiembre de 2023, solicitó al proveedor acredite su calidad de ser distribuidor autorizado; en respuesta a lo solicitado el proveedor remite a través de un escrito s/n de fecha 22 de setiembre de 2023, en el cual adjunta la Carta de autorización² emitida y firmada por el Gerente General de la empresa Agroindustrias Casaro S.A.C, quien hace constar que la Empresa FAICOMPEC E.I.R.L. está autorizada como distribuidor de leche evaporada entera marca "Gloria" lata por 410 gramos con etiqueta especial del PROGRAMA VASO DE LECHE.

Asimismo, en la precitada carta de autorización indica que para el presente procedimiento de selección el proveedor utilizará la documentación de planta del fabricante; sin embargo, cuando el proveedor emitió la declaración jurada de ser distribuidor del producto ofertado, no contaba con la autorización, toda vez, que la carta en mención ha sido remitida con fecha 13 de setiembre de 2023, por lo que no resulta un documento suficiente para acreditar que el proveedor era distribuidor del producto ofertado al momento de postular en el referido proceso de selección, conforme se muestra en la imagen n.° 2:

Imagen n.° 2

Carta de Autorización emitida por el Gerente General de la Empresa Agroindustrias Casaro SAC



AGROINDUSTRIAS CASARO S.A.C.
Calle: Ballon Farfan N° 698 - Dpto. 204
Urb. Primavera - Trujillo - La Libertad
Teléf.: 044-318622 - Cel: 939043983
Correo: agroindcasarosac@hotmail.es

CARTA DE AUTORIZACION

Trujillo, 13 de setiembre de 2023.

Señores
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MPU/OEC-1**
Presente. -

El que suscribe, Ing. JOSE ANTONIO OBLITAS HERRERA, identificado con DNI N° 17850747, representante legal de la empresa "AGROINDUSTRIAS CASARO S.A.C., con RUC N° 20539949897, siendo **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE GLORIA S.A.**, hace constar que la empresa **FAICOMPEC E.I.R.L.** con RUC N° 20539916379, está **AUTORIZADA** como **DISTRIBUIDOR de LECHE EVAPORADA ENTERA MARCA "GLORIA" lata por 410 GRAMOS**, con etiqueta especial del PROGRAMA VASO DE LECHE; así mismo indicamos que para el presente procedimiento de selección se utilizará la documentación de planta del fabricante.

En tal sentido, expresamos nuestro compromiso de atención del producto ofertado en óptimas condiciones de calidad, en los volúmenes que requiera y en los plazos que demanden para abastecer al programa.

Atentamente,

AGROINDUSTRIAS CASARO SAC
ING. JOSE ANTONIO OBLITAS HERRERA
GERENTE GENERAL

Fuente: Escrito s/n de 22 de setiembre de 2023 remitido por el proveedor a este Órgano de Control Institucional

² CARTA DE AUTORIZACIÓN DE 13 DE SETIEMBRE DE 2023, DONDE SEÑALA QUE AGROINDUSTRIAS CASARO S.A.C ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

De lo expuesto en los párrafos anteriores se advierte que el proveedor no tenía la calidad de distribuidor al momento de presentar su oferta en el procedimiento de selección; sin embargo, presentó en su oferta una declaración jurada de ser distribuidor autorizado del producto ofertado, por lo que habría presentado documentación inexacta, situación que contraviene los principios de integridad y presunción de veracidad con el que se rigen las contrataciones del estado.

De otro lado las bases integradas establecen lo siguiente: “(...) Si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de la planta y almacenes a nombre del fabricante, en estos casos el postor deberá presentar una Declaración Jurada de ser distribuidor (...)”.

En atención a lo dispuesto en las bases integradas el proveedor presentó el certificado de la planta y almacenes a nombre del fabricante GLORIA S.A-PLANTA HUACHIPA, en ese sentido indicaría que el proveedor se limitaría a recoger el producto del almacén del fabricante; sin embargo, mediante el precitado escrito s/n de fecha 22 de setiembre de 2023 remitido por el proveedor a este Órgano de Control Institucional, en el ítem segundo indica lo siguiente: “La empresa FACOIMPEC E.I.R.L., adquiere LECHE EVAPORADA ENTERA de la empresa AGROINDUSTRIAS CASARO S.A.C. (...); por lo tanto, se concluye que el proveedor recoge el producto de la empresa Agroindustrias Casaro SAC., y no del almacén del fabricante.

Asimismo, en el ítem tercero del citado escrito indica que “(...) Solo las empresas que son **“DISTRIBUIDORAS AUTORIZADAS”**, son las que directamente pueden comprar los productos de la empresa GLORIA S.A., por lo tanto, la empresa **FACOIMPEC E.I.R.L.**, adquiere LECHE EVAPORADA ENTERA de la empresa **AGROINDUSTRIAS CASARO S.A.C** para la atención del CONTRATO DE BIENES N° 004-2023/MPU-BG (...)”, lo expuesto se muestra en la imagen n.º 3.

Imagen n.º 3

Carta de Autorización emitida por el Gerente General de la Empresa Agroindustrias Casaro S.A.C



Fuente: Escrito s/n de 22 de setiembre de 2023 remitido por el proveedor a este Órgano de Control Institucional

Finalmente de lo descrito en los párrafos precedente, se advierte que el proveedor no sería quien recoge el producto del almacén del fabricante (Gloria S.A.); sin embargo, ha presentado la información solicitada en las bases integradas como son el certificado de la planta y almacenes a nombre de Gloria S.A., haciendo presumir que es proveedor autorizado que recoge el producto del almacén; situación que contraviene el principio de integridad que rige las contrataciones.

b) Criterio:

La situación descrita, inobserva la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

“(...)

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

(...)”

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019.**

“(...)

1.7. Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

(...)”

- **Bases integradas de “Adjudicación Simplificada n.º 001-2023-MPU/OEC-1”, contratación de suministro de bienes, adquisición de leche evaporada entera para el programa vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Utcubamba año 2023.**

“(...)

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(...)

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

h) Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua) en correspondencia a los Anexos del D.S. N° 022- 2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. n° 022-2001-SA y R.M. N°449-2001-SA/DM.

En caso de que el postor sea fabricante, bastará que presente el certificado de saneamiento ambiental de la planta, siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén se encuentra ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso de que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de la planta y almacenes a nombre del fabricante, en estos casos el postor deberá presentar una Declaración Jurada de ser distribuidor. (...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, de haber presentado presunta información inexacta por parte del proveedor en el proceso de selección AS n.º 001-2023-MPU/OEC-1, pone en riesgo los principios de integridad y presunción de veracidad con el que se rigen las contrataciones del estado.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control, ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio "**Verificación a la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro en el procedimiento de selección adjudicación simplificada n.º 01-2023-MPU/OEC-1**", que sustenta la situación adversa identificada, ha sido señalada en el acápite "condición" (numeral III, literal a) del presente informe y se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

V. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la "**Verificación a la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro en el procedimiento de selección adjudicación simplificada n.º 01-2023-MPU/OEC-1**", se han advertido una (1) situación adversa que genera riesgo de la afectación del objetivo de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios de la entidad.

VI. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio "**Verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro en el procedimiento de selección adjudicación simplificada n.º 01-2023-MPU/OEC-1**", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.
2. En relación a la afectación de los principios de integridad y presunción de veracidad que rigen las contrataciones del estado, se solicita al Alcalde realice el inicio de las investigaciones y/o acciones administrativas que correspondan, por la presentación de la presunta documentación inexacta por el proveedor en el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada n.º 01-2023-MPU/OEC-1.

3. Hacer de conocimiento al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente informe de Orientación de Oficio, adjudicando la documentación de sustento respectivo.

Utcubamba, 18 de octubre de 2023

Niva Azucena Ramírez Peña
Integrante de la Comisión de Control

Niva Azucena Ramírez Peña
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Utcubamba

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO HABRIA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN INEXACTA EN PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE VULNERARIA LOS PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD Y PRESUNCIÓN DE VERACIDAD CON LA QUE SE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

N.º	DOCUMENTO
1	Declaración jurada de ser distribuidor del producto ofertado, de 21 de abril de 2023
2	Escrito s/n de 22 de setiembre 2023
2	Carta de Autorización de 13 de setiembre de 2023



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Reg. Doc. N° 00021568
Reg. Exp. N° 00012677

Bagua Grande, 18 de octubre de 2023

OFICIO N° 000226-2023-OCI/MPU-BG

Señor:
Diógenes Celis Jiménez
Alcalde
Municipalidad Provincial de Utcubamba
Jr. Angamos N° 349 – Bagua Grande
Presente. -

ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 057-2023-OCI/2901-SOO.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas señaladas en las referencias a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información vinculada a la "**Verificación de la Oferta Presentada por el Postor Ganador de la Buena Pro en el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MPU/OEC-1**", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 057-2023-OCI/2901-SOO, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por RAMIREZ
PENÁ Niva Azucena FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-10-2023 15:53:05 -05:00

Niva Azucena Ramírez Peña
Jefe(e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Utcubamba
Contraloría General de la República



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/2901-02-004-055

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 000226-2023-OCI/MPU-BG

EMISOR : NIVA AZUCENA RAMIREZ PEÑA - JEFE DE OCI ENCARGADO -
COMISIÓN DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO. - ÓRGANO
DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DIOGENES CELIS JIMENEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146917314

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 12

Sumilla: NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 057-2023-OCI/2901-SOO, VINCULADA A LA "VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MPU/OEC-1", EN EL CUAL SE HA IDENTIFICADO UNA (1) SITUACIÓN ADVERSA.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000226-2023-OCI-MPU-BG
2. INFORME N° 057-2023-OCI-2901-SOO





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 000226-2023-OCI/MPU-BG

EMISOR : NIVA AZUCENA RAMIREZ PEÑA - JEFE DE OCI ENCARGADO -
COMISIÓN DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO. - ÓRGANO
DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DIOGENES CELIS JIMENEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

Sumilla:

NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 057-2023-OCI/2901-SOO, VINCULADA A LA "VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MPU/OEC-1", EN EL CUAL SE HA IDENTIFICADO UNA (1) SITUACIÓN ADVERSA.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146917314**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/2901-02-004-055
2. OFICIO N° 000226-2023-OCI-MPU-BG
3. INFORME N° 057-2023-OCI-2901-SOO

NOTIFICADOR : NIVA AZUCENA RAMIREZ PEÑA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

